



Asunto: Acuerdo constitución bolsa de trabajo de monitor/a de corte y confección.

1. Vista la Resolución núm. 2642 de 3 de octubre de 2019, de la Jefatura de Personal por la que se aprueban las bases del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de monitor/a de corte y confección y se dispone su convocatoria pública, con el fin de atender futuras necesidades temporales de personal en puestos de dicha especialidad y categoría en la Universidad Popular de Hellín.

2. Teniendo en cuenta la propuesta de fecha 22 de noviembre de 2019 del Tribunal Calificador que ha evaluado el procedimiento selectivo.

3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Municipal regulador de la Gestión de las Bolsas de Trabajo aprobado en Pleno de 25 de febrero de 2019 (publicado en el BOP de la Provincia de Albacete núm. 53 de mayo de 2019).

En virtud de los antecedentes expuestos, y haciendo uso de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1. Acordar la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría profesional de maestro/a infantil, con el siguiente orden de prioridad.

| Nº | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----|-----------|---------------------------------|
| 1 | ****1928W | Morcillo Jiménez, María Rosario |
| 2 | ****7874T | Cabeza Jiménez, Juana María |
| 3 | ****0790Z | Moreno Lucas, Gloria |

2. De acuerdo con la base octava de las bases para la constitución de la bolsa, las personas que han sido seleccionadas deberán presentar la acreditación de requisitos indicados en la citada base, en el Departamento de RRHH y Personal del Ayuntamiento en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de la publicación del presente acuerdo de constitución de la bolsa de trabajo. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación íntegra, o de la misma se dedujese que no se tienen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Base Tercera, resultarán excluidos de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

3. Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de RRHH y Personal y disponer su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín para general conocimiento.

